



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 1 de junio de 2020 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para Entidades Locales de la provincia de Burgos menores de 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética.

BDNS (Identif.): 508557.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones», así como en la página de Sodebur (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

Primero. – Beneficiarios: Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y que no reciban otros apoyos económicos desde Sodebur o desde Diputación Provincial de Burgos. No podrán ser beneficiarias las Mancomunidades.

Segundo. – Objeto: Subvencionar actuaciones para la sostenibilidad energética del territorio en Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: Deberán ser destinadas a edificios o instalaciones propiedad del beneficiario y podrán ser: Alumbrado interior integral de edificios, no parcial. Envoltente térmica. Instalaciones de biomasa, solar térmica y geotermia. Instalaciones de fotovoltaica o mini-eólica para autoconsumo en todas sus modalidades con potencias inferiores a 100 kW. Puntos de recarga: Para vehículos eléctricos, no serán objeto de subvención puntos de recarga: Lenta, es decir, con potencias inferiores a 7 kW.

Cuarto. – Cuantía. El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros) con cargo al presupuesto de Sodebur 2020, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto. – La convocatoria, las bases y las resoluciones, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 2 de junio de 2020.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel